

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Stadium "Hernando Siles", ubicado en la región de Miraflores de la ciudad de La Paz, ya resulta deficiente para las condiciones de crecimiento demográfico y progreso del principal centro urbano de la República;

Que, con todo, su actual ubicación sigue siendo la más conveniente, razón por la cual se impone la necesidad de proceder a la ampliación de sus instalaciones:

Que, para materializar este propósito del Supremo Gobierno, es necesario constituir un Comité Pro-Ampliación del Stadium "Hernando Siles", el mismo que tendrá a su cargo el estudio, proyección y supervigilancia de las construcciones que sea necesario efectuar con aquella finalidad;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase un "COMITÉ PRO-AMPLIACIÓN DEL ESTADIUM "HERNANDO SILES" de la ciudad de La Paz como entidad autónoma y con personería jurídica propia y suficiente, integrado por el Ministerio de Cultura, Información y Turismo, que será el Presidente; el Ministro de Obras Públicas; el Prefecto y el Alcalde Municipal de La Paz y Representantes del Comité Nacional de Deportes, del Comité Departamental de Deportes y de la Asociación de Foot-Ball de La Paz.

ARTÍCULO 2.- El Comité de referencia, tendrá por objeto:

- Proyectar las ampliaciones que deben efectuarse.
- Sobre la base de tales proyectos, convocar a propuestas y adjudicar la construcción de las obras, con sujeción a las formalidades establecidas por el Decreto Ley de 22 de Mayo de 1939 y disposiciones conexas.
- Ejercer la supervisión y control en la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Comité para gestionar y obtener el financiamiento que sea necesario para realizar las ampliaciones del Stadium "Hernando Siles", operaciones en las que actuará como sujeto de crédito.

ARTÍCULO 4.- El Comité creado por este Decreto estudiará y sugerirá fuentes de financiamiento y abrirá una Contabilidad especial, bajo la supervisión del Ministerio de Cultura, Información y Turismo y la Contraloría General de la República para los fines de la ampliación del Stadium "Hernando Siles".

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Cultura, Información y Turismo; de Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Dr. Gustavo Medeiros Querejazu, Cnl. Eufronio Padilla, Sr. Luis D'Avis S., Dr. Víctor Quinteros R., Ing. Gustavo Méndez Torrico, Dr. Walter Montenegro, Dr. Ernesto David Pereira, Lic. René Candia, Dr. Mario Quintela Vaca Diez, Dra. Alcira Espinoza de Villegas, Sr. Félix Gómez, Dr. Alvaro Torrico, Lic. Lucio Paz R., Sr. Rodolfo Luzio Lazarte.